CUT: 75307-2013

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0254-2013-ANA-ALACH

Casma, 19 de julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 045-2013-ANA-ALACH/MPRP-PEVEA, de fecha 19.JUL.2013, mediante el cual se recomienda a esta Administración Local de Agua poner en cobranza la retribución económica por el uso de agua subterránea del año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por esta Autoridad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se establecieron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial, aguas subterráneas y vertimiento de agua residual tratada para el año 2013; y, con Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, por Resolución Administrativa N° 0089-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 25/04/2007 se otorgó licencia al usuario AYALA COLLAS, FELIPE SANTIAGO, por el uso de agua subterránea con fines Agrario, para usar un volumen anual de hasta 30,365.51 m^3;

Que, según el informe del visto la AYALA COLLAS, FELIPE SANTIAGO, durante el año 2012, ha realizado el uso de un volumen de 30,365.51 m^3, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 60.73 Nuevos Soles, conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 f del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que el usuario **AYALA COLLAS, FELIPE SANTIAGO,** cancele el Recibo **N° 2013S04866**, por el importe total de **S/. 60.73 Nuevos Soles,** correspondiente al pago de la retribución económica por el uso de **agua subterránea** del año 2013, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el usuario **AYALA COLLAS, FELIPE SANTIAGO** deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la Papeleta de Convalidación (Voucher) del Banco de la Nación y del Recibo cancelado en la Administración Local de Agua Casma Huarmey, sito en Av. Nicolás de Piérola S/N-Casma, una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, interés moratorio que será actualizado automáticamente al momento de efectuarse el pago en el Banco de la Nación, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. JORGE LUIS CASTILLO MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.
ALA
ANA-DARH-REA
Archivo